

EL MONASTERIO CISTERCIENSE DE SANTA MARÍA DE LAS DUEÑAS. SEVILLA. SIGLOS XIII-XVI

MERCEDES BORRERO FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla.

El proceso de cristianización de la ciudad de Sevilla que se lleva a cabo tras la conquista es un fenómeno bien conocido. A través de la instauración de su sede metropolitana, la erección de sus parroquias y la fundación de conventos en la ciudad recién conquistada, se tejió toda una trama de centros, instituciones y comunidades religiosas, tanto seculares como regulares, que daban respuesta a las demandas espirituales de la nueva población que se iba asentando en la capital del Guadalquivir. Se trató de un fenómeno muy temprano, paralelo o inmediato al proceso del Repartimiento, en el que tuvo un papel primordial la propia Corona, ya que de alguna manera esa cristianización de Sevilla formaba parte de la labor de reorganización a la que se somete la ciudad recién conquistada y su territorio¹. Dentro de ese contexto general, a nosotros nos interesa aquí especialmente el ámbito de la conventualidad femenina que, en estos momentos de los años centrales del XIII, aparece representado en Sevilla por tres monasterios: San Clemente, Santa Clara y Santa María de las Dueñas. Los dos primeros fueron fundación regia, uno bajo la regla benedictina del Císter, el otro –Santa Clara–, como su propio nombre indica, fue organizado con la regla franciscana de las clarisas. Por el contrario, el que será objeto de nuestro estudio, se presenta como un ejemplo, sin duda el primero de otros muchos que vendrían después, de fundación privada.

LAS FUENTES

Puede parecer sorprendente que el monasterio de Santa María de las Dueñas, uno de los pocos monasterios sevillanos del siglo XIII, no haya tenido ni siquiera un mínimo hueco en la intensa y extensa bibliografía que sobre la Sevilla bajomedieval se ha producido en los últimos decenios. En este caso, como en otros muchos, la razón estuvo en las fuentes, aunque no tanto en su inexistencia como en el desconocimiento de su localización. La comunidad de Santa María de las Dueñas desaparece de la ciudad a principios del siglo XX y con ella su documentación.

A principios de los años 90, la labor de ordenación y catalogación del archivo del monasterio de Santo Domingo de Silos “El Antiguo” de Toledo, desveló que

1. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Iglesia-Monarquía en la Sevilla bajomedieval”. En *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado*. Sevilla, 1995, 83-117. J. SÁNCHEZ HERRERO, “Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Edad Media”, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval andaluza: grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, 405-456. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, “La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X”. En *Sevilla en tiempos de Alfonso X*. Sevilla, 1987, 158-221.

fue en él donde ingresaron las últimas monjas sevillanas de las Dueñas y con ellas también lo hizo su archivo, o al menos parte del mismo. Esto último lo afirmamos porque la consulta realizada en estos fondos nos ha llevado a la conclusión de que están muy incompletos. La explicación puede ser muy fácil. Siempre se habla del efecto negativo que el paso del tiempo tiene sobre un fondo documental, especialmente sobre los privados, pero en este caso, además, las circunstancias que acompañaron los últimos tiempos de vida autónoma de esta comunidad podrían por sí solas explicar la escasez de documentación medieval que se ha conservado.

En efecto, el relato que una de las monjas hace tras llegar a Toledo en 1912 es realmente desolador². Un resumen del mismo puede resultar muy clarificador. El 10 de octubre de 1868, a las cinco de la tarde, con motivo de la Revolución³, la comunidad se trasladó al monasterio de Santa Paula. Más tarde, el 24 de agosto de 1877, las monjas deben refugiarse en la Iglesia de San Benito de Calatrava desde donde tienen que volver a salir, *por ruina del edificio a causa de las riadas*, en octubre de 1884. En ese momento se instalan en una casa que compran junto a la Iglesia de Montesión. Pero la situación no mejoró. Las condiciones de la vivienda, ya malas de origen, se agravaron debido—según el citado documento— *a las continuas riadas y a dos temblores de tierra que la dejaron en la más pura ruina*. Esto hizo que una parte de la comunidad se trasladara al monasterio de Santa Inés en 1909, quedándose sólo ocho monjas para cuidar las pertenencias que la comunidad tenía en la citada casa. En estos años se inician unos primeros contactos con el monasterio toledano de Santo Domingo de Silos, institución que se planteaba con urgencia aumentar el número de sus miembros, debido a que *las malvadas autoridades* les podrían cerrar el monasterio por tener menos de 12 monjas. A partir de ahí, la solución a las penurias vividas por la comunidad cisterciense sevillana parece tocar a su fin. Deciden trasladarse a Toledo en 1912 y fundirse definitivamente con aquella comunidad cisterciense. Con las monjas sevillanas llegan a Toledo algunas de las pertenencias de la comunidad, entre las que se menciona un arcón con documentos⁴.

En estos difíciles 44 años se debieron perder muchas de las pertenencias de la comunidad y desde luego, entre tantas arriadas y traslados, desaparecerían gran parte de los documentos que su larga historia sevillana habría ido generando. Para el análisis

2. Archivo del Monasterio de Santo Domingo de Silos, [en adelante A.M.S.D.S.], Sección Sevilla, [en adelante S/], 76. Se trata de un Libro de profesiones que abarca de 1758 a 1911, y en su fol. 247 y siguientes, se encuentra el mencionado relato.

3. Se conserva también la petición de indemnizaciones que la comunidad de las Dueñas de Sevilla hace en 1879, *por los perjuicios que les infringió la revolución de setiembre* de 1868. A.M.S.D.S., S/ 76, fol. 260.

4. La relación de enseres llevados a Toledo por las últimas Dueñas de Sevilla mencionan obras de arte, imágenes—como la famosa Virgen de la Antigua— y un fondo de archivo de poco más de 800 documentos y 24 libros encuadernados, con una cronología que va de 1356 a 1912. M^o T. MUÑOZ, M^o M. DELA PUENTE y Sor M^o I. CALVO, *Catálogo de los archivos de los monasterios cistercienses de: Santa María de las Dueñas de Sevilla (1356-1910), Madre de Dios y San Bernardo de Yepes (Toledo) (1515-1829) y San Miguel de los Ángeles de Ocaña (Toledo) (1554-1832), en Santo Domingo de Silos “El Antiguo” de Toledo*. Toledo, 1991, T. III, 14. La Sección dedicada al monasterio sevillano está catalogada en las páginas 19-120.

que nos proponemos, contamos con unos 70 documentos –la mayoría originales– que abarcan de 1356 a 1525, así como con la fundamental aportación de datos que proporcionan El Libro de Protocolos y el Libro de Memorias y Capellanías. Con todo, la información es muy desigual por épocas, estando escasamente representada la primera etapa –con sólo 3 documentos de la segunda mitad del siglo XIV–. Se trata, además, como es frecuente en este tipo de fondo archivístico, de una documentación preferentemente económica –ventas, arrendamientos, cesiones a censo perpetuo o reconocimientos de tributos– y no siempre referidas directamente a la comunidad, sino a propiedades particulares que, sin duda, en algún momento estuvieron relacionadas con determinados miembros del monasterio o sus familiares⁵.

FAMILIA FUNDADORA

Como en otros tantos casos, los inicios de la vida monástica de esta comunidad se hunden en la leyenda y la tradición. Ya Alonso Morgado, en el siglo XVI, comentaba en su *Historia de Sevilla*, que no hay escritura que diga su principio y fundación, aunque sus monjas cuentan que su fundador fue D. Juan Matheos de Luna⁶. Esta última afirmación se repite, tanto en los famosos *Anales* del cronista sevillano Diego Ortiz de Zúñiga, como en el Libro de Memorias y Capellanías del monasterio y en el Libro de Fundaciones y Títulos realizado por la abadesa del siglo XVII, D^a Juana Cortés⁷.

Siguiendo el relato de esta última, tendríamos que admitir que el fundador, D. Juan Mathe de Luna, fue uno de los participantes en la conquista de la ciudad, caballero aragonés, Mariscal por nombramiento de Fernando III y Almirante por decisión de su hijo y sucesor Alfonso X. Éste entregaría a sus hermanas, D^a Leonor y D^a María de Aragón, unas casas obtenidas como beneficiado en el Repartimiento⁸, para que fundaran en ellas un monasterio. Se liga así la historia de Santa María de las Dueñas con la de los otros dos monasterios femeninos sevillanos del siglo XIII –San Clemente y Santa Clara–. Los tres se habrían fundado en la Sevilla recién conquistada y los tres tendrían como solar de la comunidad casas procedentes del repartimiento; eso sí, los dos últimos las obtiene por donación regia y el de Santa María de las Dueñas por donación privada.

5. Este es un fenómeno que ha sido puesto de relieve en otros muchos archivos monásticos y está perfectamente reflejado en el magnífico fondo documental medieval del otro monasterio cisterciense femenino de Sevilla. M. BORRERO FERNÁNDEZ, *Catálogo de documentos del Real Monasterio de San Clemente (1186-1525)*. Sevilla, 1991; y, M. BORRERO FERNÁNDEZ, *Inventario General del Archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla*. Sevilla, 1996.

6. A. MORGADO, *Historia de Sevilla*. Col. Biblioteca Hispalense. II, Sevilla, 2001, 130-131.

7. D. ORTIZ DE ZUÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*. Sevilla, 1988; y, A.M.S.D.S., S/62 y 63.

8. Es imposible documentar si en efecto estas casas, situadas en la collación de San Juan de la Palma de la ciudad, proceden del Repartimiento, dado que no se conserva el Libro del reparto del “cuerpo de la ciudad”.

Es importante conocer la personalidad de quien la tradición hace fundador del monasterio de las Dueñas de Sevilla. Don Juan Mathe de Luna era hijo de Fernán Matheos, uno de los cuatro primeros Alcaldes Mayores de Sevilla, y de doña Barela. Se trata de una familia que inicia en esta Sevilla recién conquistada una carrera política de largo futuro. Si el padre fue Alcalde Mayor, al hijo lo vemos ejerciendo, además de los cargos ya mencionados de Mariscal y Almirante, la veinticuadría de Sevilla y el oficio de Camarero Mayor por nombramiento de Sancho IV en 1286. En 1293, de nuevo por nombramiento regio, obtiene el cargo de Armero Mayor, así como el señorío vitalicio de la villa de Huelva. Fue sin duda el momento de mayor culminación en su carrera de ascenso social. A esto habría que añadir, además, la adquisición por estos años y por diferentes medios, de una importante cantidad de bienes –casas en Sevilla, castillos y heredamientos de Villalba, Nogales, Peñaflor, Lapizar y Vado de las Estacas, entre otros– con los que estableció mayorazgo el 14 del XII de 1291⁹.

Los descendientes del Almirante siguieron su carrera política, aunque ya en el ámbito puramente local sevillano. Sabemos que su nieto Juan Fernández de Mendoza, hijo de su primogénito y de Doña Mayor de Mendoza, fue Alcalde Mayor de Sevilla; lo mismo puede decirse de Diego Fernández de Mendoza, hijo de un biznieto del Almirante e igualmente Alcalde Mayor de la ciudad¹⁰. Como puede observarse, el apellido Mathe o Mateos ha desaparecido. La razón, según Ortiz de Zúñiga, se encuentra en las capitulaciones matrimoniales acordadas entre el primogénito del Almirante y Doña Mayor de Mendoza, según las cuales el apellido será Mendoza y la *luna* quedaría sólo en los escudos de la casa¹¹.

No vamos a entrar en detalles sobre el evidente ascenso político y social de estos Mathe de Luna, participantes en la conquista de la ciudad en 1248. Sin embargo es interesante reseñar algunos rasgos de su carrera política. Si el progenitor de todos ellos es uno de los primeros Alcaldes Mayores de Sevilla, el hijo –Don Juan Mate de Luna– ejemplifica claramente el ascenso social que tuvieron algunos de los participantes en la conquista a través de una carrera política y militar fulgurante. A lo largo de su vida lo encontramos actuando en tres ámbitos básicos para obtener poder en la época. En efecto, estuvo muy cerca de Corona, como lo muestran los múltiples cargos regios obtenidos –Almirante, Mariscal, Camarero y Armero–, consiguió instalarse en la política local urbana, a través de su cargo de veinticuatro, y mantuvo esa actividad militar que le había abierto camino al ascenso social. En este último sentido, no podemos olvidar que la carrera militar del Almirante no se paró en su participación en la conquista de Sevilla. De hecho, su fama en el ejercicio de las armas se hizo especialmente patente en su actuación en la guerra del Estrecho, como lo muestra el hecho

9. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, I, 79, 376, 387-88, 398. Se trató de un mayorazgo que quedó mas tarde invalidado por haberse incluido en el mismo la dote de su mujer, D^a Estefanía Rodríguez de Cevallos.

10. *Ibidem*, II, 301-2, 334.

11. Lo mismo ocurre con el matrimonio de su hija D^a Estefanía Mathe de Luna, casada con el Alcalde Mayor de Sevilla Alonso Pérez Martel, cuya descendencia en Gonzalo Pérez Martel, inicia este importante linaje –el de los Martel– de la oligarquía sevillana. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, II: 182.

de que en su epitafio aparezca la siguiente frase: *Camarero Mayor de don Sancho, Almirante de Castilla. Decerco Tarifa*¹².

Con esta intensa actividad militar, política y social, así como con el patrimonio que iba acumulando gracias a ella, no es de extrañar que en algún momento de su vida realizara una labor de patronazgo, de fundación de un monasterio, en este caso femenino. Si creemos en la tradición, con ello no sólo actuaba como un gran señor, sino que dejaba a dos hermanas –posiblemente solteras o viudas– bien situadas y amparadas en la nueva ciudad donde se estaba asentando el linaje. El cómo y el cuándo, así como las circunstancias que rodean el inicio de la vida comunitaria en esta fundación de Santa María de las Dueñas, ya es otra cuestión.

LOS INICIOS DE LA VIDA COMUNITARIA Y SUS PRINCIPALES REPRESENTANTES

Como ya hemos dicho, la fecha de fundación del monasterio de Santa María de las Dueñas no la conocemos. Al igual que en otros muchos casos, en éste la intención de crear un recinto dedicado a la vida en comunidad y la realidad de la puesta en marcha de esa vida monástica se sitúan en momentos diferentes. Como hemos podido ver en el capítulo anterior, la tradición que hace fundador al Almirante Don Juan Mathe de Luna tiene muchos visos de realidad, aunque no conste documento alguno de la época que lo confirme. Hablamos de un personaje que actúa en Sevilla durante toda la segunda mitad del siglo XIII, con lo que el arco temporal en el que pudo producirse la decisión de fundar un centro monástico para sus hermanas se amplía mucho. Quizás por ello, los más importantes cronistas sevillanos no se atreven a afirmar sobre la fundación de Santa María de las Dueñas, más que lo siguiente: *se precian de igual antigüedad que los que se relacionan con San Fernando; compite en antigüedad y autoridad con los que más de Sevilla*¹³. Julio González, en su magnífico estudio sobre el Repartimiento de Sevilla, cuando trata la cuestión de los monasterios llamados fernandinos –es decir aquellos a los que la tradición sitúa en época del rey conquistador–, añade que, en realidad, todos son tardíos, mencionando como tales los de San Clemente, Santa Clara, San Agustín y Santa María de las Dueñas¹⁴.

La primera fecha que tenemos la proporciona el Libro de Fundaciones y Títulos del monasterio. Se trata de una relación sobre la historia del mismo, realizada en 1631 por la ya mencionada abadesa D^a Juana Cortés. En él se afirma que la fundación es de 1251, siendo papa Inocencio IV, y que desde ese momento la comunidad tuvo la regla de San Benito *bajo la línea de Claraval*. lo que lo hace desde el origen un

12. *Ibidem*, I: 396. II: 16-17.

13. *Ibidem*, I, 59. A. MORGADO, *Ob. cit.*, II, 130-31.

14. J. GONZÁLEZ, *El Repartimiento de Sevilla*. Sevilla, 1988, I, 360-361. La problemática en torno a las fechas de fundación de estos monasterios fernandinos fue analizada, tomando como ejemplo el Real Monasterio de San Clemente, en M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Tradicón y realidad en la fundación de San Clemente de Sevilla". *Archivo Hispalense*, 216, (Sevilla), 69-81.

monasterio cisterciense¹⁵. Si esto fuera cierto, estaríamos ante el primer monasterio femenino sevillano en funcionamiento tras la conquista, ya que la actividad monástica en San Clemente y Santa Clara –que comparten con el de las Dueñas la gloria de ser de época fernandina– tras las investigaciones realizadas en los últimos años, no pueden fecharse con anterioridad a los años 80 del siglo XIII¹⁶.

Aunque el texto en que se basa esta afirmación es muy posterior a los hechos que relata –no olvidemos que es de 1631– su autora, la citada abadesa D^a Juana Cortés, asegura que en él sólo copia los datos de *papeles y pergaminos de su archivo*, rotos y deformados por lo que se leen con dificultad, así como los *privilegios reales y bulas pontificias*, que apenas pueden leerse, por lo que teme que *en pocos días se perdieran*. Ninguno de estos originales se conservan. Hemos de tener en cuenta que, por lo que sabemos de otros casos, el recorrido que se hace por la historia de una institución monástica en estos Libros de Protocolos de los siglos XVII o XVIII, se basaba más que en la documentación en la tradición que rodeaba el oscuro y lento proceso fundacional. De hecho, muchas de las noticias que esta abadesa del XVII nos ofrece son realmente sospechosas, al menos de intentar aplicar una inventiva “glorificadora” de la vida de su monasterio¹⁷. Con todo, hemos de admitir que aporta unos datos interesantes sobre las abadesas del momento. A las legendarias primeras abadesas, hermanas del fundador, D^a Leonor y D^a María de Aragón, que ocuparon el cargo *sucesivamente*, les siguió la señora D^a Mayor de Guzmán y a ésta D^a Isabel de Argomedo, que ocupa el cargo en 1293, año en que al parecer se realiza ya una serie de reformas en el edificio conventual¹⁸.

Aunque el relato tiene muchas lagunas y las noticias sobre los primeros años de vida comunitaria parecen estar plagadas de exageraciones, con los datos obtenidos podríamos pensar que el Monasterio de Santa María de las Dueñas comenzó a funcionar muy pronto, quizás antes incluso que otros de fundación regia que no se pondrán en marcha hasta mediados de los años 80 del siglo XIII¹⁹. La explicación podría estar en su carácter de monasterio privado. Eso sí, es posible que en principio no sirviera más que de refugio a esas hermanas del Almirante, llegadas de Aragón expresamente para ocuparlo, y a unas cuantas damas a las que el documento referido califica de *nobilísimas señoras*; damas que bien pudieron llegar con las fundadoras desde su lugar de origen.

15. A.M.S.D.S., S/621, fol. 7r-v.

16. M. BORRERO FERNÁNDEZ, *Historia de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*. Sevilla, 1991. Y, “Iglesia-Monarquía en la Sevilla bajomedieval”. En, *Sevilla, ciudad de privilegios*. *Ob. cit.*, 83-117.

17. Así, para reforzar la antigüedad de la comunidad, llega a decir que *dicen los doctos que este monasterio ya lo fue en tiempos de los godos y que perdida España conservó observancia ilustrando a sus hijas con gloriosos martirios en Andalucía*. A.M.S.D.S., S/621, fol. 7v.

18. Ha sido imposible identificar, en estas fechas, a la citada D^a Mayor de Guzmán, ya que la en los cuadros genealógicos de este linaje la única con ese nombre sería hija de Juan Alonso de Guzmán y por tanto un siglo posterior. R. SÁNCHEZ SAUZ, *Linajes sevillanos medievales*. Sevilla, 1991. I, 117. II, XXXVI-C.

19. Caso de San Clemente. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Tradición y realidad en la fundación de San Clemente... *Ob. cit.*”

Lo que parece evidente es que en la Sevilla de la segunda mitad del XIII entró en funcionamiento una nueva comunidad monástica bajo la Regla cisterciense, la de mayor prestigio entre las grandes damas de la Corte y la nobleza –no olvidemos el papel de Santa María de las Huelgas en Burgos–, que estará destinado a ser un centro de acogimiento para grandes damas de la sociedad que se estaba forjando en la Sevilla de la época. Aunque sin duda con escasos miembros, Santa María de las Dueñas pudo ser el primer centro de reclusión de viudas o solteras de la élite sevillana. Eso sí, cuando en los años 80 de esta centuria se pongan en marcha las dos fundaciones regias –San Clemente y Santa Clara– la vida de esta comunidad se ralentizará mucho, quedando en un segundo plano en la atracción de mujeres a la vida monástica. Difícilmente iba a competir un centro privado con dos monasterios que contaron con el apoyo decidido de la Corona a través de múltiples privilegios e incluso dotaciones importantes. En cualquier caso, su vida comunitaria se mantuvo y, al igual que el otro gran Císter femenino de la ciudad, estuvo bajo la autoridad directa del papado y, por tanto, exento de la jurisdicción eclesiástica del obispado hispalense, tanto en lo que se refiere a la admisión de nuevos miembros, como a la gestión del patrimonio. Esta realidad, que aparece muy bien documentada en el Real Monasterio de San Clemente de Sevilla hasta los años 30, viene a confirmarla una noticia del fondo documental de Santa María de las Dueñas, en la que se cita el año 1334 como el momento en que *se dieron a la obediencia a los señores arzobispos de Sevilla*²⁰.

Realmente pensamos que hasta la segunda mitad del siglo XIV, el monasterio de Santa María de las Dueñas se mantuvo en ese segundo plano del que hablamos, con escasas monjas y –como veremos después– con un patrimonio mínimo. Va a ser con el desarrollo demográfico de la ciudad a fines de esta centuria y, especialmente, a lo largo del XV, cuando comience un cierto renacer de este Císter sevillano, consiguiendo aparecer a fines de esta centuria como un monasterio pleno de actividad y con una comunidad que superaba el medio centenar de profesas²¹.

A pesar de esto, es decir, de su lenta puesta en marcha, esta institución monástica tuvo un importante papel en la sociedad sevillana como centro de reclusión de miembros de importantes familias²². En la segunda mitad del siglo XIV, Santa María de las Dueñas tuvo bajo su clausura a D^a Beatriz de Lauria, llamada en los textos *de Gérica*, hija don Jaime de Aragón, señor de Jérica, y de D^a Beatriz de Lauria, casada

20. Coincide las fechas con lo que pudimos constatar para San Clemente en su voluminoso fondo archivístico. M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El Real Monasterio de San Clemente... ob. cit.*, 72-77.

21. A.M.S.D.S., S/120. En uno de los documentos referidos al pleito que se entabla en 1521 sobre la herencia de María de Ayala, aparecen mencionadas 50 monjas profesas, siendo abadesa D^a Catalina de los Ríos.

22. No vamos a entrar aquí en una cuestión ya analizada en otro trabajo. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "El poder en la sombra. La actividad de las mujeres desde la clausura". *III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval: la Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos. 1391-1492*. Sevilla, 1997, 1.117-1.130

con D. Pedro Ponce de León²³. De la segunda mitad del XV destaca la figura de Yndia Ruiz de Ribera, que aparece primero como sopriora de la comunidad —en 1450— y en los años 70 como abadesa. De los primeros decenios del siglo XVI, será figura principal D^a Catalina de los Ríos. En torno a estas últimas abadesas se creó una clara leyenda, según la cual serían ellas las que impulsarían en diferentes momentos la vida monástica, convirtiéndose en pilares fundamentales de la definitiva consolidación de esta comunidad cisterciense²⁴. Una consolidación que también la tradición recrea y glorifica haciendo que sean monjas de las Dueñas las que vayan a poner en marcha la fundación del sevillano convento de Nuestra Señora del Socorro, en 1522²⁵.

23. Los datos sobre esta señora aparecen en el Libro de Memorias y Capellanías del monasterio. A.M.S.D.S., S/63, fol. 7. En él se dice que dio al monasterio una limosna de 150 florines y que sus herederos están obligados a dar 200 mrs., dos hachas y cubrir su sepultura el día de Todos los Santos. Asimismo se la menciona como *bisabuela del duque de Cádiz*. Los datos familiares se encuentran en R. SÁNCHEZ SAUZ, *Ob. cit.*, 233.

24. En torno a ambas, sin embargo, la recreación del siglo XVII provocó exageraciones que llegaron incluso a una fuerte desviación cronológica, como si con ello se consiguiera adelantar la etapa de florecimiento del monasterio. Los escritos de D^a Juana Cortés, abadesa en 1631 y promotora de la confección del Libro de Protocolos, hace abadesa a Yndia Ruiz de Ribera en los 30 del siglo XIV, mencionándola como hija de don Fadrique Afán de Ribera, Adelantado de Andalucía, aunque la documentación original conservada nos la sitúa, como tal abadesa, en la segunda mitad del XV. [A.M.S.D.S., S/62, fol. 8. S/95 y S/91]. En el citado escrito de 1631, se afirma que D^a Catalina de los Ríos, mencionada como hija de Juan Alfonso de los Ríos, comendador mayor de la Orden de Santiago, fue abadesa durante cuarenta años, de 1448 a 1487, y que durante este tiempo compartió su cargo de abadesa con el otro Císter sevillano. El texto merece transcripción: *Tan eminente en Religión y prudencia, que Reconocida de los preladados, siendo monja deste monasterio y abadesa en él, la obligaron a que lo fuese tanvién del de San Clemente el Real de esta ciudad, y ambos los gobernaba con alternativa asistencia y tan inportantes efetos que duró su relación los cuarenta años que ia e dicho y consta de su libro*. [A.M.S.D.S., S/62, fols., 8v-10r]. El dato es totalmente falso. Ni fue abadesa en la segunda mitad del XV, ni ocupó cargo alguno en el monasterio de San Clemente. Por el contrario, la documentación la sitúa como abadesa de Santa María de las Dueñas entre 1521 y 1539 [A.M.S.D.S., S/63, fols. 21, 60 y 62, y S/120] y en el muy completo fondo medieval de San Clemente no consta su presencia [M. BORRERO FERNÁNDEZ, *Catálogo de documentos...ob.cit.*].

25. La noticia parece proceder de Morgado y la recoge Diego Ortiz de Zúñiga en sus *Annales*. En torno a este proceso de fundación aparece la figura de una monja singular de las Dueñas, D^a María de Ayala, hija de Pedro Fernández de Saavedra y D^a Constanza Sarmiento. Sería ella, pariente de la fundadora del convento del Socorro —D^a Juana de Ayala— junto con otras monjas de las Dueñas y de Santa Paula, quienes formarían la primera comunidad de esta nueva institución creada para mujeres *de mi linaje, nobles y generosas ó descendientes de la señora D^a María de Ayala, mi hermana, mujer del Señor Don Martín de Guzmán*. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, III-330. La impresión que nos da es que se están confundiendo a dos o tres mujeres con el mismo nombre, relacionadas con los linajes sevillanos Melgarejo, Saavedra y Cervantes, emparentados entre sí a través de matrimonios. R. SÁNCHEZ SAUZ, *ob. cit.*, II.

Lo que sabemos realmente de cierto de esta María de Ayala, monja de las Dueñas de Sevilla, es que, al igual que sus hermanos, estuvo relacionada con las complicadas transacciones que llevó a cabo Garci López Pachecho de los bienes de la herencia; proceso que fue analizado a través de la documentación conservada en el Archivo Ducal de Medinaceli, Sec. Alcalá de la Alameda, Leg. 7, nº 8. [M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983, 28. y M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)." *En la España Medieval. V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, Vol. I, Madrid, 1986, 219-244.] Con la información aportada por la

Como se puede apreciar son muchas las incógnitas que plantea el discurrir de la vida comunitaria de este Císter sevillano, pero no cabe duda que cumplió un papel importante en la sociedad sevillana bajomedieval como refugio de damas y grandes señoras. Es cierto que no pudo competir con los que tenían patronazgo regio, pero supo mantenerse a lo largo de estos complejos siglos. En este sentido es interesante constatar que hubo un claro acercamiento a la Corona en época de los Reyes Católicos. Si hacemos caso a la tradición, la reina Isabel tenía —en palabras de Ortiz de Zúñiga— *un particular afecto* por Santa María de las Dueñas, visitándolo cuando venía a Sevilla y entregándole *algunas preseas*²⁶.

FORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO

Como dijimos al hablar de las fuentes, los escasos documentos medievales que se conservan de las instituciones monásticas suelen ser de tipo económico. Quizás por ello, lo que mejor se conoce de estas comunidades es su patrimonio y su forma de explotación. En el caso de Santa María de las Dueñas, sin embargo, la documentación económica también es escasa.

El primer documento se fecha en 1356 y se refiere a la entrega de una dote de 2.400 mrs. y unas casas en la collación de San Marcos. La aportan María Díaz, viuda, y su hija Johana²⁷. De 1374 se conserva la toma de posesión por parte del monasterio de un horno de pan en la ciudad. Se trataba de una donación *post mortem* que dejó prevista en su testamento García Sánchez, jurado de la collación de Santa Catalina, para que las monjas rogaran a Dios por su alma y por las de Johan Alfón y Constanza Martínez, su mujer²⁸.

Estos ejemplos, los primeros documentalmente confirmados, nos indican las vías de adquisición de patrimonio que van a dominar en la etapa medieval de Santa María de las Dueñas: las dotes, las herencias y las donaciones *pro anima*. Asimismo, nos sitúan ante una de las características que mejor definen su patrimonio: el hecho de ser preferentemente urbano. En efecto, si bien es cierto —como veremos más adelante— que, a lo largo del XV y los primeros años del XVI, el monasterio de Santa María de las Dueñas va engrosando sus bienes patrimoniales con tierras cercanas a Sevilla,

documentación del monasterio de las Dueñas sabemos que la parte de herencia de María de Ayala, monja con el nombre de María de San Bernardo, fue pagada con plata labrada, por valor de 500 ducados; plata que recibió la entonces abadesa D^a Catalina de los Ríos el 11 de agosto de 1521. A.M.S.D.S., S/120.

26. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Ob. cit.*, III, 102, 179, 196. En el Libro de las fundaciones del siglo XVII, se afirma que la reina Isabel donó al monasterio un frontal y una saya grande de brocado para la imagen de la Virgen que estaba en el coro. También afirma, para mayor gloria del monasterio, que se hospedó en muchas ocasiones en la clausura. [A.M.S.D.S., S/62, fol. 9]. Por supuesto estamos ante una evidente magnificación y recreación de hechos, que se hace especialmente evidente en la fuente en la que se basan estas historias.

27. A.M.S.D.S., S/1. El siguiente documento más antiguo conservado, tiene como protagonista a la citada María Díaz, ya monja de Santa María de las Dueñas, que compra una casa-tienda por 3.600 mrs. Casa que pasará al monasterio a su muerte. A.M.S.D.S., S/2.

28. A.M.S.D.S., S/3.

la impresión que da el escaso fondo documental conservado es la de estar ante una institución que se define como urbana no sólo por su ubicación sino también por tener las bases de su sostenimiento económico en la propiedad de casas y en tributos perpetuos sobre bienes radicados en la ciudad.

El Libro de Protocolos del siglo XVII contabiliza unas 80 casas propiedad del monasterio en la ciudad de Sevilla en los primeros años del quinientos. De muy pocas conocemos la fecha de su ingreso en el patrimonio monástico. De hecho, en la mayoría de las ocasiones la contabilización de estas propiedades urbanas se ha hecho teniendo en cuenta las menciones a los diferentes contratos por los que eran explotadas: arrendamientos por vidas o –en menos ocasiones– cesiones enfitéuticas. Es interesante, con todo, señalar que estas primeras menciones a la gestión de estos bienes urbanos son cronológicamente muy tardías, situándose la mayoría de ellas –más de un 80% de los casos– en los años finales del siglo XV y los primeros decenios del XVI²⁹. Al no existir Libros de contabilidad de la hacienda monástica y dado que el citado Libro de Protocolos no menciona las cantidades que rentan las casas, no podemos conocer el nivel de rentabilidad que les suponía esta propiedad urbana. Nos queda sólo el recurso de la comparación con el conocido caso del monasterio de San Clemente³⁰. Según los niveles de rentabilidad de la propiedad urbana del otro Císter sevillano, las casas que poseía Santa María de las Dueñas podrían rentarle en estos años de tránsito entre el siglo XV y el XVI, entre 80.000 y 90.000³¹.

A estas cifras habría que sumar los ingresos procedentes del cobro de rentas perpetuas situadas sobre inmuebles urbanos. Se trata del resultado de una tendencia a la inversión de capital a través de las llamadas rentas constituidas o censos consignativos. En la mayoría de los casos que hemos podido documentar, estas rentas perpetuas las obtiene el monasterio ya situadas o constituidas, es decir se incorporan al patrimonio como derechos a su cobro que les donan particulares o llevan las monjas que profesan como dote. No parece, pues, que se trate de una fórmula de inversión desarrollada por la comunidad, sino del resultado de la tendencia a la inversión de capitales en la compra

29. Hemos utilizado para la contabilización de las casas propiedad del monasterio, todas aquellas menciones a casas que fueron arrendadas al menos hasta 1530, entendiéndose que, al menos en la mayoría de los casos, su ingreso en el patrimonio monástico fue anterior a esas fechas.

30. Aunque con la debida cautela, los datos procedentes de los ingresos que el monasterio de San Clemente de Sevilla obtenía por este concepto, es decir por arrendamiento de sus bienes urbanos, puede situarnos en la significación económica de estos 80 inmuebles. San Clemente ingresa a fines del XV por sus propiedades urbanas arrendadas “por vidas” –unas 120 casas– más de 122.000 mrs., lo que da una media de algo más de 1000 mrs. por inmueble. M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El Real Monasterio de San Clemente...ob. cit.*, 127. Un estudio en profundidad de la significación económica de estos bienes urbanos en la Sevilla bajomedieval en A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, “Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad media: Sevilla, siglos XIII-XVI”, *Hispania*, XLVIII/169, (1988), 493-527. Y, del mismo autor, “El mercado inmobiliario en Sevilla (Siglos XIII-XVI)”, *D'une ville à l'autre: structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIIIe-XVIe siècle)*. Roma, 1989, 229-242.

31. Como ejemplo puede servirnos uno de los pocos arrendamientos de los que se conserva el documento original. Se trata de la cesión que hace el monasterio de las Dueñas en 1479 de unas casas situadas junto al Hospital de San Pedro Mártir, “por dos vidas” y una renta anual de 1.710 mrs. A.M.S.D.S., S/17.

de rentas sobre bienes urbanos que se hace cada vez evidente en la sociedad del momento³². El monasterio cobraba hacia 1525-30, 15 *tributos perpetuos* situados sobre casas, lo que le suponía unos ingresos medios por inmueble superiores a los 1.000 mrs.³³ Aunque con toda la cautela que debemos tener sobre unos datos económicos obtenidos a través de medias, podríamos afirmar que por Santa María de las Dueñas obtenía, a principios del siglo XVI, de sus bienes urbanos –ya fueran propiedades o rentas constituidas– una cantidad que bien pudo superar los 100.000 mrs. anuales.

El patrimonio rural de este monasterio se forja más lentamente y no parece alcanzar un cierto volumen hasta los primeros años del XVI. De hecho, hay que esperar al siglo XV para ver aparecer las primeras posesiones rústicas de Santa María de las Dueñas. De entre ellas la más destacable es el donadío de Neblinas, en término de Carmona, con 831'5 fanegas. Se trata de una donación testamentaria de Juan Romero, jurado de la collación de Santa Marina de la ciudad, realizada el 21 de junio de 1411³⁴. En ese mismo año, el monasterio, como patrón de una capellanía fundada por D^a Inés de Brianda, viuda de Juan Téllez y mujer de Bartolomé Martínez de Sevilla, Tesorero del rey, recibe –entre otros bienes– tierras en el Aljarafe con una extensión de 157 fanegas³⁵.

Por estos mismos años de la primera mitad del XV, el monasterio era propietario del llamado donadío de las Monjas, en término de Utrera. En 1458, lo cambió a un vecino de la citada villa por el donadío de Mingo Juan o Casa Gallega, de cuyas rentas disfrutó la comunidad hasta la desamortización. La extensión de este último era de unas 187 fanegas, y dado que nos consta que lindaba con el donadío de las Neblinas, se entiende la permuta en el contexto de una política de reagrupación de tierras³⁶.

También en el siglo XV pasaron a formar parte del patrimonio monástico otros bienes raíces, caso de las tierras de olivares y viñas en término de Lebrija, obtenidas

32. La cuestión de las inversiones de capital a través de la compra-venta de rentas o censos consignativos y su fuerte radicación urbana, se puede observar, aunque de forma indirecta, en M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)". *En la España Medieval. V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, Vol. I, Madrid, 1986, 219-244.

33. A.M.S.D.S., S/56. No se conocen en todos los casos las cifras que se cobran, pero suelen oscilar en los primeros años del XVI entre 1.200 y 5.500 mrs. –este último un caso excepcional–.

34. A.M.S.D.S., S/63 Libro de Memorias y Capellanías, fol. 46 y S/56, Libro de Protocolos, fol. 628. En la documentación se deja bien establecido que la donación se hará efectiva tras la muerte de la segunda mujer del jurado, Estefanía Sánchez, quien lo tendrá y disfrutará durante su vida.

35. A.M.S.D.S., S/ 56. Libro de Protocolos fol. 651-656 y S/63, Libro de Memorias y Capellanías, fol. 22. Se trata de tierras situadas en Paterna, Manzaniilla y Benafique. En esa mismo acto jurídico recibe otros bienes: 3/8 de un molino en Alcalá de Guadaíra y casas en las collaciones de Santa Catalina y Omnium Sanctorum de Sevilla.

36. A.M.S.D.S., S/56, fol. 638. No sabemos cómo ni cuándo llegó el citado donadío de Las Monjas al monasterio. La permuta la hacen Alfonso Martínez de Coria y su mujer Isabel Gómez, el 4 de abril de 1458 en la Carmona.

por manda testamentaria de unos vecinos del lugar³⁷, así como pequeños pedazos de viña y tierra calma situados en los alrededores de Sevilla³⁸.

Si nos atenemos a la información arrojada por los escasos documentos conservados, a fines del siglo XV el monasterio de Santa María de las Dueñas tenía un patrimonio relativamente escaso, al menos en comparación con lo que otros coetáneos disfrutaban. Dos donadíos en término de Carmona –el de Mingo Juan y Neblinas– que suman algo más de 1.000 fanegas de cereal–, 157 fanegas dedicadas al mismo cultivo en el Aljarafe sevillano, pequeñas parcelas de viña y tierra calma en los alrededores de la ciudad, y una pequeña propiedad de olivar en Lebrija. A eso habría que sumarle el disfrute de la renta de partes de molinos –tanto de aceite como de pan–, en Lebrija y Alcalá de Guadaíra³⁹.

Los primeros años del siglo XVI fueron muy importantes para la conformación del patrimonio rural monástico. En efecto, en los primeros decenios de este siglo, a través de las herencias y dotes de monjas, así como por la fundación de algunas Memorias o Capellanías, aumentan considerablemente los bienes de la comunidad cisterciense. En 1506, por herencia de Inés de Monroy, monja profesa, consiguen para el patrimonio la cuarta parte del llamado donadío de Monroy en Alcalá de Guadaíra⁴⁰. Igualmente por herencia de una profesa, Isabel de Herrera, llega al patrimonio monástico el donadío de las Presas o Mala Husía –con 624 fanegas–, en término de Carmona, en linde con los dos anteriormente obtenidos en este término –Neblinas y Mingo Juan–⁴¹. En 1530, el monasterio, siguiendo esa política de concentración de la

37. A.M.S.D.S., S/11. Se ceden a perpetuidad, el 2 de enero de 1450, a Juan Rodríguez, jurado de la colla de San Juan, por una renta de 3'5 quintales de aceite. Es interesante que este Juan Rodríguez tenía, también a censo perpetuo, la otra mitad del molino, que pertenecía a la casa de San Lázaro. Proceden estos bienes de la herencia que dejaron al Monasterio de las Dueñas y al Hospital de San Lázaro Diego Martínez y Juana Martínez, su mujer, vecinos de Lebrija.

38. A.M.S.D.S., S/4. En 1449, hay un reconocimiento de tributo debido al monasterio por un matrimonio de Sevilla, sobre un pedazo de majuelo en el pago del Gormazal, en el que se afirma que linda con otras viñas del monasterio. Asimismo tenemos constancia documental de la cesión a perpetuidad de pequeños trozos de viña –1'5 aranzadas–, o pequeñas parcelas de tierra calma –de 4 aranzadas– realizadas por monjas de la comunidad, que sin duda pasarían más tarde, por herencia, al monasterio. A.M.S.D.S., S/89 y S/95. En 1476, la comunidad entrega un pedazo de tierra calma, de 2 aranzadas, en la Vega de Triana, a censo perpetuo por 85 mrs. anuales. A.M.S.D.S., S/91.

39. A.M.S.D.S., S/63, fol. 52. y S/11.

40. A.M.S.D.S., S/56, fol. 645.

41. A.M.S.D.S., S/56, fol. 635 y 656. La tendencia a recibir propiedades de cereal como dote o herencia de monjas se mantiene, al menos hasta 1540, momento en que D^a Catalina de Cabrera, hija de Francisca Ponce de León, vecina de Utrera, lleva consigo la mitad del donadío de las Piñuelas en Utrera. No vamos a contabilizarlo, porque se trata de una incorporación muy tardía, pero es interesante el dato en sí mismo, ya que se trata de una de las propiedades mejor documentadas. En 1494, D. Alfonso de Guzmán y su mujer D^a Luisa de Lando, vecinos de Sevilla la venden a Juan de Monsalve, maestresala de la reina, marido de Juana de Hinestrosa. Parece que lo compran para dotar a su hija, Beatriz de Monsalve, cuando casa con Diego Fernández de Córdoba, vecino de Almodóvar, lo que hacen en 1495. Dos meses después de la entrega de la dote, en julio de 1495, lo venden a D. Diego Ponce de León, vecino de Utrera, de quien pasa a la propiedad de su hija D^a Francisca Ponce de León. De esta fecha conocemos los arrendamientos que se llevaron a cabo del donadío y que dada la rentas obtenidas –600 fag. de pan terciado, nos hacen

propiedad de cereal en Carmona, compra en el término el llamado Donadío del Cerro de San Andrés, con unas 139 fanegas, para lo que se utilizó la dote que aportó una monja llamada Juana de San Benito⁴².

En esta relación de donadíes, hay uno del que no conocemos la fecha de incorporación al patrimonio ni la fórmula por la que lo hizo. Se trata de una propiedad de tierras calmas situadas en Alcalá del Río, llamado donadío de Arabuel o Aragüel, con 92 fanegas distribuidas en 6 pedazos⁴³.

Además de los donadíes citados, la comunidad cisterciense de Santa María de las Dueñas obtiene en estas fechas una pequeña propiedad de tierras de pan en Guillena –de unas 12 fanegas–⁴⁴ y 25 aranzadas de olivar en Alcalá de Guadaíra⁴⁵. El primer caso como dotación a una capellanía, el segundo como dote de una religiosa.

La descripción de bienes raíces que hace el Libro de Protocolos del monasterio, usado hasta aquí como base de referencia, es sin embargo algo incompleta si nos atenemos a las noticias documentales directas que se han conservado para los primeros años del XVI.⁴⁶ Así sabemos que en estos momentos Santa María de las Dueñas disfruta de las rentas que generaban los arrendamientos de dos huertas en los alrededores de la ciudad –una en la Macarena y otra en Triana–, así como las procedentes de una heredad de viña e higueral en las márgenes del Guadalquivir⁴⁷.

Con los datos que disponemos, podemos afirmar que la propiedad rural de Santa María de Las Dueñas tenía su base en las tierras de cereal. Posiblemente fue el donadío de Neblinas –la primera y más extensa explotación– incorporado a su patrimonio a principios del XV, el que marcó esta tendencia. Quizás esto explique que, a mediados del XV, la comunidad cambie su donadío de Utrera –el de Las Monjas– por otro en Carmona –el de Mingo Juan o Casa Gallega–, lindante con Neblinas, consiguiendo

suponer que se trata de una gran propiedad [M. BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla, 2003. 141]. De esta D^a Francisca Ponce de León pasará a su hija D^a Catalina de Cabrera, monja profesa de las Dueñas, que vende al monasterio la mitad del mismo –en 1531, por un precio de 425.000mrs.– e intenta dotarse con la otra mitad. Tras un pleito con la familia, el monasterio sólo tendrá una de las mitades en 1542. A.M.S.D.S., S/ 56, fol. 631.

42. Es interesante destacar en este caso que la vendedora del citado donadío del Cerro de San Andrés, es la ya mencionada Catalina de Cabrera, que será monja del monasterio y aportará, como se ve en la nota anterior, posesiones de cereal al patrimonio monástico en 1540. A.M.S.D.S., S/56, fol. 642.

43. Lo único que conocemos de esta propiedad es que en los años 40 del siglo XVI le rentaba al monasterio, por arrendamiento, 4 cahices de pan terciado, lo que nos hace suponer que se debió incorporar al conjunto de bienes de la comunidad en los primeros decenios de la mencionada centuria A.M.S.D.S., S/56, fol. 648

44. A.M.S.D.S., S/63, fol. 67, 64.

45. A.M.S.D.S., S/ 62, fol. 24. Dote de Cecilia Martínez. El primer arrendamiento del que se tiene noticia es de 1525.

46. Es posible que se trate de propiedades de las que el monasterio se deshiciera entre el siglo XVI –momento en que se documentan los arrendamientos– y la fecha de confección del Libro de Protocolos –1630–, y por ello no fueran protocolizados los contratos.

47. A.M.S.D.S., S/110, 117, 169. En todos los casos se trata de arrendamientos a largo plazo, una, dos y tres vidas.

así una propiedad de cereal en este término que superaba las 1.000 fanegas; cifra que se verá aumentada en los primeros años del XVI con el donadío de Las Presas –en linde con los anteriores–, y con la mitad del llamado donadío del Cerro de San Andrés, igualmente en Carmona. En total, el monasterio poseía en estas ricas tierras de la campiña de Carmona en torno a las 1.800 fanegas, lo que suponía más del 85% del total de sus posesiones de cereal. A esto se añadían 157 fanegas en Aljarafe y en torno a las 150 fanegas en la zona de la Ribera.

BIENES RAÍCES DEL MONASTERIO DE LAS DUEÑAS DE SEVILLA.
SIGLOS XV-1º XVI

FECHA	TIPO DE PROPIEDAD	EXTENSIÓN	LOCALIZACIÓN
TIERRAS DE CEREAL			
XV	Donadío de Neblinas	831,5 fag.	Carmona
XV	Donadío de Mingo Juan o Casa Gallega	187 fag	Carmona
XV	Tierras de cereal	157 fag.	Paterna, Manzanilla
XVI	1/4 Donadío de Monroy	—	Alcalá del Río
XVI	Donadío de Las Presas o Mala Husía	624 fag	Carmona
XVI	1/2 Donadío del Cerro de San Andrés	139 fag.	Carmona
XVI	Donadío de El Arabuel o Aragüel	92 fag.	Alcalá del Río
XVI	Tierras de cereal	44 fag.	La Rinconada
XVI	Tierras de cereal	12 fag.	Guillena
TIERRAS DE OLIVAR			
XV	*Olivares y 1/2 molino de aceite	—	Lebrija
XVI	Olivares y 1/3 de molino de aceite	25 ar.	Alcalá de Guadaíra
XVI	Tierras de olivar	80 ar.	Pilas
XVI	Tierras de olivar	15 ar.	Robaina
HUERTAS Y VIÑAS			
XV	Viñas		Término de Sevilla
XVI	*Huerta en Triana	—	Término de Sevilla
XVI	*Huerta en la Macarena	—	Término de Sevilla
XVI	*Heredad de viña e higueral	10 ar.	Término de Sevilla
XVI	Tierras de viña	8 ar.	Triana

* Los asteriscos indican que esas propiedades no aparecen en el Libro de Protocolos del siglo XVII.

Diferente es la importancia de las tierras olivareras. El grueso de las mismas no llega al monasterio hasta bien avanzado el siglo XVI y, en general, no se trata de auténticas heredades de olivar, sino más bien trozos o suertes –de desigual extensión– que se incorporan por dotes o herencias. Es interesante en este sentido que la comunidad no tiene la propiedad completa de ningún molino de aceite, sino sólo de una parte –1/2 y 1/3 de molino en Lebrija y Alcalá de Guadaíra–. Con todo, no debemos despreciar la importancia económica de estas propiedades. En total, a principios del XVI disfrutaba de 120 aranzadas de olivar.

Menos importancia parece tener la viña en el patrimonio monástico. Como hemos dicho, se trata de pequeños trozos en las cercanías de la ciudad que poco debían significar en el conjunto de las rentas obtenidas. Destaca, sin embargo, una propiedad denominada *heredad* que por su extensión –10 aranzadas– nos sitúa ante un tipo de explotación diferente. Es cierto, sin embargo, que no es una propiedad dedicada exclusivamente a la viña, sino que, por su cercanía al Guadalquivir, combina el cultivo de ésta con la higuera y los mimbrales.

Mención aparte merecen las huertas. Aunque sólo conocemos dos, su inmejorable situación –la Macarena y Triana, junto al río– las hace propiedades muy rentables. La primera, a pesar de estar en proceso de repoblación arbórea, rentaba a principios del XVI, 1.400 mrs. anuales⁴⁸; la segunda, en los años 40 del siglo XVI, producía nada menos que 9.500 mrs.⁴⁹

Al igual que hicimos con la propiedad urbana, para que estas cifras adquieran mayor sentido nos vemos obligados a hacer una comparación con la propiedad rural del otro Císter sevillano. También en este ámbito de la economía monástica, el Real Monasterio de San Clemente destaca de forma notable. En conjunto se ha calculado que éste último poseía a principios del siglo XVI más de 2.000 ha de tierras, frente a las poco más de 1.050 ha que se le pueden contabilizar al monasterio de Santa María de las Dueñas para esas fechas. Pero además, hay otra diferencia bien evidente. Mientras la mayor riqueza del primero se centra en sus posesiones olivareras –más de 500 ha–, el segundo sólo posee 57 ha de este cultivo de alto rendimiento, por lo que su base económica rural se encuentra en las tierras de cereal. De hecho son más semejantes las cifras referidas a las propiedades de cereal de una y otra comunidad, en los años 30 del XVI: 2.300 fanegas para San Clemente, 2.100 fanegas para Santa María de las Dueñas⁵⁰.

Los sistemas de explotación empleados, por lo que hemos podido ver en la escasa documentación de Santa María de las Dueñas, son muy semejantes en ambos casos: los arrendamientos “por vidas” para el olivar y las cesiones temporales a corto plazo para el cereal⁵¹. Dada la falta de información sobre los ingresos que estas tierras podían

48. En el documento de arrendamiento “por dos vidas”, de 1508, se establece como condición la de plantar cada año 10 árboles frutales. A.M.S.D.S., S/110.

49. A.M.S.D.S., S/169.

50. Los datos sobre las propiedades de cereal de San Clemente en M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El Real monasterio de San Clemente...ob. cit.*, 130-132.

51. Hemos de hacer constar la falta de información que hay sobre la explotación del cereal para el siglo XV. De hecho, los primeros arrendamientos de los que tenemos constancia, incluso para las propiedades

suponer para el monasterio que nos ocupa, sólo nos queda establecer una aproximación con los datos procedentes del otro Císter. A principios del siglo XVI, San Clemente, con casi el doble de tierras de cereal, difícilmente superaba la cifra de 1.500 fanegas de pan terciado anuales, suponemos que Santa María de las Dueñas debía ingresar por estas fechas en torno a las 800 fanegas terciadas⁵². Dadas las fluctuaciones que los precios de cereal tuvieron en estos años, no nos atrevemos a traducir a moneda estos ingresos.

CONCLUSIONES

Analizados los datos que se han conservado sobre el patrimonio de Santa María de las Dueñas, en cierto modo nos vemos obligados a rectificar algunas de las apreciaciones que habíamos realizado en otros estudios al respecto del monacato femenino de élite que se desarrolla en la Sevilla bajomedieval. Resulta evidente que este patrimonio tiene una estructura diversa, provocada por la suma o acumulación de bienes entregados como dotes de sus monjas, llegados a través de herencias y, a veces, también a través de la dotación de Memorias y Capellanías—caso concreto muy bien ejemplificado en la institución monástica que nos ocupa—. Esta diversidad de bienes había sido explicada como un simple reflejo de la estructura de la propiedad de la oligarquía dominante, cuyos miembros femeninos conforman la comunidad monástica a través de estos primeros siglos de vida. Más que un patrimonio de características específicas, resultado de una economía monástica dirigida y organizada, siempre se pensó que no era sino una simple suma de elementos, de explotaciones ya conformadas como tales, que al entrar en el ámbito monástico, simplemente cambiaban de sistema explotación: heredades, cortijos, haciendas, molinos y sobre todo casas en la ciudad.

Esta idea, en gran parte se basaba en la realidad que presenta el único gran monasterio sevillano femenino estudiado—San Clemente—, en el que las propiedades llegadas al patrimonio rara vez modificaron su estructura o fueron sometidas a compras o trueques como medio de reordenar el patrimonio en vistas a una mejor explotación económica. En Santa María de las Dueñas, las cosas parecen ser diferentes. Este Císter de fundación privada parece plantearse dos objetivos básicos a lo largo de los siglos XV y primeros decenios del XVI: acumular y redondear sus posesiones de cereal y acentuar el peso de las rentas procedentes de bienes urbanos.

que entraron en el patrimonio monástico en la centuria anterior, son del siglo XVI y a veces de fechas posteriores a 1530.

52. Damos esta fecha porque hay que tener en cuenta que parte de las tierras de cereal que conforman el patrimonio no ingresan en el mismo hasta bien avanzado los años 20 e incluso los 30 del siglo XVI. En cualquier caso, hay un dato que puede servir de confirmación a lo que decimos. El donadío de Neblinas que, como hemos podido ver, por su extensión representaba más del 40% de las tierras de cereal del monasterio, rentaba en 1560, 456 fanegas de pan terciado, algo más de la mitad de lo que hemos calculado como total. A.M.S.D.S., S/ 56, fol. 636. Por otro lado, debemos tener en cuenta que se trata, como pudimos ver para otros casos, de propiedades que tienen, en estas primeros decenios del XVI, unas oscilaciones especialmente fuertes en los niveles de productividad, debido a las continuas crisis que padece el campo andaluz.

El primer proceso se aprecia claramente en base a la primera gran dotación territorial, el donadío de Neblinas. A él se suma, por trueque a mediados del XV, el de Mingo Juan, y por herencia en 1518, el de Las Presas o Mala Husía. Ambos en linde con el de Neblinas, conforman una gran propiedad concentrada, a la que une por compra, en 1530, otro donadío en la misma zona sur del término carmonense, el del Cerro de San Andrés. En total, el monasterio de las Dueñas es propietario de unas 1.800 fanega de cereal en la rica campiña de Carmona.⁵³ Todo ello con un valor excepcional en el conjunto del patrimonio rural, ya que el resto de las posesiones, especialmente las no cerea-lísticas, significan relativamente poco en el conjunto patrimonial.

Esta política de racionalización y reordenación del patrimonio, bien diferente a la que se percibe en el otro Císter sevillano –el de fundación regia–, puede explicarse por varias razones. Se puede pensar que estamos ante un patrimonio mucho menor, al que haya que aplicar una cierta racionalidad para obtener los mínimos necesarios que precisa la comunidad para mantenerse. También hay que tener en cuenta, y esto fue sin duda decisivo, que se trató de un patrimonio con un proceso de formación cronológico diferente. Si en el caso de San Clemente la formación patrimonial se realizó en el siglo XIV y la primera mitad XV, apareciendo bien consolidado en los primeros años del XVI, Santa María de las Dueñas, comienza su formación patrimonial muy tarde –siglo XV– y de forma algo lenta, lo que hace decisivos para la consolidación de su patrimonio rural los primeros decenios del XVI. Precisamente en estos momentos finales de la etapa medieval sevillana, las ricas tierras olivereras, tienen tan alto valor en el mercado –y no nos referimos solo al de la tierra sino al del producto obtenido, el aceite– que no suelen escapar de las manos de los patriarcas de las familias de la oligarquía, para dotar a hijas o establecer capellanías. Una razón clara del porqué Santa María de las Dueñas no poseyó más que escasas propiedades dedicadas a este cultivo.

La otra base de su patrimonio, los bienes urbanos, presentan igualmente una tendencia clara a su acrecentamiento y consolidación en los primeros años del XVI, muestra del interés económico que tenía este tipo de bienes para la comunidad. Ya dijimos más arriba cómo a principios del XVI comienzan a llegarle al monasterio rentas constituidas sobre bienes urbanos a través de dotes o herencias, que venían a potenciar las rentas percibidas por el arrendamiento o cesiones enfitéuticas de sus más de 80 casas en Sevilla. Quizás el mejor ejemplo de esta tendencia a consolidar este capítulo de sus ingresos, lo proporcione el testamento del que fuera mayordomo de la institución monástica en 1539, don Francisco de Figueroa. En él deja por heredero al monasterio en el que había ejercido su función de administrador, especificando que a su muerte se inventarién y pongan en almoneda pública todos sus bienes *raíces, semovientes, sementeras, esclavos, bueyes, vacas, puercos y yeguas y todos los otros semovientes...y los bienes que quedaran en el campo, de mi labor de bueyes y vacas y puercos y sementeras de trigo y cebada y semillas y otras cosas de apero*. Con el dinero obtenido,

53. Cifra que contrasta con los datos aparecidos en la relación de las rentas que las propiedades de foráneos se producen en el término de Carmona en 1535, en los que el monasterio de las Dueñas aparece con sólo 300 fanegas de renta. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1973, 123.

y una vez pagada a su mujer lo que le corresponda, manda que con el resto del dinero *se compren posesiones y rentas dentro del cuerpo de Sevilla*. Al morir su mujer, también su parte la obtendrá el monasterio. Toda una inversión en bienes urbanos que sirve de ejemplo, más aún viniendo de quien se ha encargado de la hacienda de la institución monástica, de la cada vez mayor importancia económica que tienen los bienes urbanos para la comunidad⁵⁴.

54. A.M.S.D.S., S/63, fol. 67.